IKERKETAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2023) MODALIDAD III

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2023

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 3 por parte de las personas solicitantes.
- b) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 4 por parte de las personas propuestas como directoras de tesis.
- c) La documentación a aportar, recogida en la Base 6.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **admitidas** y no tengan documentación a subsanar, no deberán realizar ningún trámite adicional.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **Condicionada (Base 3.1.a.iv)** podrán presentar el expediente académico completo del título que de acceso al doctorado **hasta el 31 de octubre de 2023.**

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como <u>admitidas y sí tengan</u> <u>documentación a subsanar y las que consten como excluidas</u>, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, <u>del 15 al 28 de septiembre de 2023</u>, <u>ambos inclusive</u>, para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas o, si afecta a los méritos, no serán valorados.

EXCEPCIONALMENTE, debido a las dificultades presentadas al completar el formulario de solicitud, son subsanables los siguientes apartados del mismo:

- Modalidad(es) priorizada(s)
- Área temática de evaluación
- Denominación del programa de doctorado

Para aquellas personas solicitantes a las que se les requiera la subsanación de alguno o varios de estos puntos, se publica el documento "DATOS FORMULARIO" que deberán completar con la información a subsanar y su firma. Deberán utilizar este mismo modelo aquellas personas solicitantes a las que se les requiera en subsanación la cumplimentación <u>del apartado ODS</u>. Solo se aceptará este documento, en ningún caso se admitirá un nuevo formulario modificado.

El listado publicado incluye <u>la relación provisional de méritos</u> admitidos en la Modalidad III y las puntuaciones de acuerdo a los criterios 1,2,5 y 6 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.4 sobre un total de 65 puntos.

IKERKETAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Los aspectos revisados en relación con los méritos son los siguientes:

- 1. Puntuación tras la normalización de la nota media del expediente de grado o equivalente
- 2. **Conocimiento de idiomas no oficiales** acreditado mediante certificados B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
- 5. Conocimiento de francés para las personas solicitantes de nacionalidad española o conocimiento de castellano o euskera para las personas solicitantes de nacionalidad francesa. Las personas de otras nacionalidades deberán acreditar el conocimiento de castellano o euskera y francés para que se les compute el mérito. Debe ser acreditado mediante certificados B1, B2, C1yC2, segúnlos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 6. Existencia de al menos una persona directora de tesis, que teniendo un contrato a tiempo completo en la UPV/EHU y cumpliendo el requisito de formar parte del Programa de Doctorado de la UPV/EHU (base 4.2.a), no haya dirigido más de una tesis doctoral que ya haya sido defendida.

Las personas solicitantes podrán comprobar los méritos admitidos y valorados por el VRI y, en caso de considerarlos incorrectos, podrán subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen en el mismo plazo de 10 días hábiles anteriormente expuesto: **del 15 al 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, <u>en ningún caso se admitirán méritos</u> <u>obtenidos con posterioridad al fin del plazo de solicitudes o no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.</u>

En caso de no presentar alegaciones, se entenderá que la persona candidata muestra su conformidad con la admisión de estos méritos y no será necesario que realice ningún trámite adicional.

Debido al número de solicitudes no se podrán atenderán llamadas telefónicas, el canal de comunicación será solicitudes-pif.dgi@ehu.eus

Las subsanaciones y alegaciones se deberán presentar por los mismos medios descritos en la Base 6 de la convocatoria.

En Leioa, a 14 de septiembre de 2023

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN

Vicerrectorado de Investigación